

Presos sin condena y sobrecriminalización: los problemas del sistema de justicia penal persisten también bajo un gobierno democrático.

## Reforma penal: ¿Cómo salir del colapso?

Carlos Rivera Paz

**E**l sistema de justicia penal ha colapsado. Esta afirmación, que podría resultar temeraria, puede ser sustentada con dos elementos que demuestran tal situación.

De un lado, en la última década la población penitenciaria no solo ha crecido en diez mil internos aproximadamente, sino que además la cantidad de presos sin condena a escala nacional se ha mantenido en un 70 por ciento imperturbable, con el agravante de que en algunas zonas del país la cifra aumenta hasta el 85 por ciento

de internos que tienen la condición de procesados.

Por otro lado, hasta hace pocas semanas se debatía públicamente la orden de libertad de un peligroso delincuente dictada por una sala penal debido a que el plazo máximo de detención había vencido. El caso solo es la punta de un iceberg gigantesco.

La política criminal que se impuso desde el Estado fue la sobrecriminalización que tuvo en la legislación antiterrorista de 1992 su punto de partida y

su máxima expresión en los decretos de seguridad nacional de 1998. Este proceso de sobrecriminalización pretendió ser encarado con la creación de los llamados juzgados y salas penales de reos en cárcel, pero lo único que se terminó creando fue un modelo de juicio en el que las garantías básicas del procesado son desconocidas sistemáticamente.

El hecho es que el retorno a la democracia no ha significado el cambio de esta situación. Más allá de que en el subsistema antiterrorista se observen avances con los nuevos juicios gracias a la nueva legislación, el modelo de procesos penales en los que sustancialmente se busca construir las evidencias a partir de la autoinculpación de los investigados permanece firme.

Pero, además, las modificaciones legales que se han producido sobre todo en el ámbito penal ponen de manifiesto que el actual régimen



Carlos Rivera Paz, coordinador del Área Legal del IDL.

carece de una política criminal, pues tales modificaciones se han formulado a la sombra del modelo penal autoritario impuesto en la década de los años noventa. Se ha optado claramente por el simple y puro aumento de las penas de varios delitos. De esta manera el régimen actual simplemente reacciona ante las manifestaciones de inseguridad de la población expuestas por los medios de comunicación sin proponer nada más. Inclusive el presidente Toledo ha reiterado hace pocos días, en la última CADE, su pedido para que se aumenten las penas y se imponga cadena perpetua a quienes cometen el delito de secuestro, desconociendo que este delito está sancionado con penas elevadas e inclusive con cadena perpetua.

Ello debela un asunto clave del debate penal de los últimos tiempos. La democracia *per se* no genera una política criminal democrática; muy por el contrario: ha terminado siendo el escenario de grandes tensiones entre seguridad y garantismo.

Ante los graves problemas de seguridad, la población reclama cada vez más del sistema de justicia penal una actuación rápida y represiva. Ello, no cabe duda, hace que el sistema de justicia desconozca garantías que son consustanciales a un Estado de derecho. Tenemos entonces un sistema de justicia penal que no cumple con dos de sus misiones fundamentales, puesto que no imparte justicia y tampoco logra brindar

**Las modificaciones legales que se han producido sobre todo en el ámbito penal ponen de manifiesto que el actual régimen carece de una política criminal, pues tales modificaciones se han formulado a la sombra del modelo penal autoritario impuesto en la década de los noventa.**

seguridad y generar confianza en la población.

Frente a todo ello, se está iniciando un proceso de reforma de la normatividad penal y procesal penal. Hace pocos días la Comisión Especial del Ministerio de Justicia ha presentado el anteproyecto del Código Procesal Penal ante el Consejo de Ministros, y el presidente Toledo ha reclamado el otorgamiento de facultades legislativas para promulgarlo. Este hecho nos coloca ante la inminente posibilidad de variar sustancialmente el modelo procesal vigente, pero, a su vez, plantea el difícil reto de su implementación a escala nacional y la urgencia de superar las grandes deficiencias del Ministerio Público y la Policía Nacional, principales instituciones comprometidas.

Por su parte, la comisión reformadora del Código Penal del Congreso de la República avanza lentamente, ya que recién ha culminado la parte general del nuevo texto penal. Aun así, el reducido avance contiene temas polémicos como son la mantención de la cadena perpetua como parte de nuestro sistema de penas y la reducción de la responsabilidad penal a dieciséis años, propuesta que apunta directamente a criminalizar un amplio sector de la población juvenil.

Pero la pregunta es: ¿será suficiente una reforma legal para que la justicia penal salga de esta situación de colapso y cumpla sus encargos esenciales? La envergadura y dimensiones del problema apuran una respuesta negativa. Pero además sugieren que en este ámbito de la justicia los cambios deben ser prioritarios, pero también reales y profundos.

Un paso clave para que una reforma penal camine en serio es que este proceso involucre a la Policía, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el sistema penitenciario. De nada servirán los cambios en el ámbito judicial si el resto sigue igual.

Un segundo paso debe buscar afectar la llamada área de reos en cárcel. No solo es indispensable desarrollar un proceso de descarga procesal, sino que también se debe comprender la realización de cambios en la organización judicial de esta área y la implementación de un proceso de descriminalización.

Asimismo, resulta indispensable consolidar la reforma de los códigos penal y procesal penal. Respecto del segundo, es fundamental que el proceso de implementación sea planificado y coherente, evitando así que esta responda a iniciativas sin continuidad. ▲